



INFORME SECRETARIAL. 2021-00087 00, Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Téngase por contestada oportunamente la demanda por la señora MAYRA ALEJANDRA LADINO PARRADO, a quien se notificó por Secretaría de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose el expediente digital de este proceso el día 23 de junio de 2021, según consta en archivo 007 PDF, entendiéndose notificada dos días después, es decir, el 25 de junio de 2021.

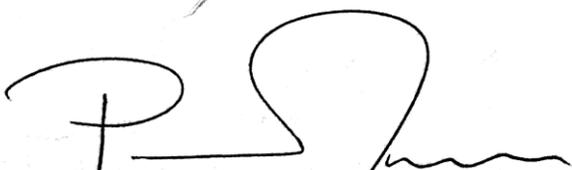
2.- Concédase el AMPARO DE POBREZA solicitado por la parte demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

3.- Se reconoce personería a la abogada LAIS MAYERLY REY QUINTERO como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- Oficiése al Instituto de Medicina Legal para que indique el costo de la prueba de ADN del grupo familiar de este proceso. Una vez conocido el valor de la referida prueba, la parte interesada deberá proceder a su pago. Líbrese y radíquese el oficio correspondiente y déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. **080** del **09 SEPTIEMBRE**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria